



Consejo de Ministros

Acuerdo que autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por 76,5 millones de euros

30 de noviembre de 2021.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que contempla la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 76,5 millones de euros con la finalidad de financiar las siguientes ampliaciones de crédito:

- Ampliación de crédito para atender el pago de pensiones de Clases Pasivas, por un importe de 67,5 millones de euros. La Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones ha comunicado que para atender los gastos que se producirán hasta la finalización del ejercicio es necesaria una dotación adicional de 77 millones de euros, de los que se solicita financiar con cargo al Fondo de Contingencia una cuantía de 67,5 millones de euros.
- Ampliación de crédito en el Ministerio del Interior para atender la concesión de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones como consecuencia de las erupciones volcánicas de la isla de La Palma, por un importe de nueve millones de euros. Con esos créditos se atenderán gastos producidos por situaciones de emergencia motivadas por el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de La Palma.

Los créditos afectados por estas ampliaciones se encuentran relacionados en el Anexo II de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Según el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la aplicación de la dotación incluida anualmente en el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria requiere la aprobación del Consejo de Ministros.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

